



Resolución Ministerial

Nro. **0367** -2019-MINAGRI
Lima, **22 OCT. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 416-2019-MINAGRI-PEPP-CD/DE del Proyecto Especial Pichis Palcazu, el Memorando N° 1739-2019-MINAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1118-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, queda prohibida la adquisición de vehículos automotores para el año fiscal 2019, salvo algunos casos, entre ellos se encuentra *“exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años”*, para ello, la adquisición de vehículos se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución, que se publica en el portal institucional de la entidad, siendo esta facultad indelegable;

Que, mediante Oficio N° 416-2019-MINAGRI-PEPP-CD/DE el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu solicita autorización para la adquisición de dos (2) volquetes para el Proyecto “Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas de las CC.NN de Santa Rosa de Ubiriki –Shintoriatto- Churingaveni – Shankivironi – San Antonio de Zutzi que – Bajo Orito, Margen izquierda y derecha del Rio Perené – Chanchamayo – Región Junín”, sustentado en el Informe N° 195-201-MINAGRI-PEPP/OA que señala lo siguiente:

“Antecedentes:

- Mediante el MEMORANDO N° 188-2019-PEPP-DIAR de fecha 20 de setiembre de 2019, la Directora de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Nadya G. Pérez Suarez, remite el sustento para la Adquisición de Volquetes (02 Unidades), donde justifica dicha adquisición, por Costo/Beneficio, de acuerdo a los siguientes cuadros:



ALQUILER DE VOLQUETE

DENOMINACIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	COSTO POR H/M	TOTAL
Volquetes 15m ³	H/M	8,472.3290	150.00	1'270,849.35

COMPRA DE VOLQUETE

DENOMINACIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	COSTO POR UNIDAD	TOTAL
Volquetes 15m ³	UNIDAD	02	500,000.00	1'000,000.00

BENEFICIOS POR LA COMPRA DE VOLQUETES

DENOMINACIÓN	ALQUILER S/	COMPRA S/	BENEFICIO S/
Volquetes 15m ³	1'270,849.35	1'000,000.00	270,849.35

(...)

Análisis:

Visto el antecedente a), se demuestra que, a través del indicador Costo/Beneficio, existe un Beneficio para la entidad en caso se adquiere los volquetes por el monto de Doscientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 35/100 soles (270,849.35).

A la vez, dichos vehículos, una vez culminado el proyecto, tendrá un valor residual favorable para la entidad, que se reflejará en mayor bienestar de la población del ámbito del Proyecto Especial Pichis Palcazu. (...);

Que, mediante Memorando N° 1739-2019-MINAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión sobre la solicitud acotada, para ello adjunta el Informe N° 510-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI en el cual indica que, mediante Resolución Directoral N° 079-2019-MINAGRI-PEPP-CE/DE de fecha 12 de agosto de 2019 el Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión “Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas de las CC.NN de Santa Rosa de Ubiriki –Shintoriato- Churingaveni – Shankivironi – San Antonio de Zutzi que – Bajo Orito, Margen izquierda y derecha del Rio Perené – Chanchamayo – Región Junín”, precisando que este se ejecutará por la modalidad de Administración Directa, cuyo periodo de ejecución será de 365 días, siendo el presupuesto aprobado de S/ 10 184 016,46, a su vez señala lo siguiente:

“2.5 Bajo ese marco legal, el informe N° 099-2019-MINAGRI-PEPP-DIAR, de fecha 03.10.2019 emitido por la Ing. Nadya Pérez Suárez, Directora de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DAR) del PEPP, precisa los argumentos principales que a continuación se describen:

(...)





Resolución Ministerial

Nro. 0367 -2019-MINAGRI
Lima, 22 OCT. 2019

- b) Respecto a la Adquisición de Maquinaria (02 Volquetes de 15m³ de capacidad cada uno), precisa los argumentos siguientes:
- ↓ La vida útil de las maquinarias con que cuenta el PEPP ya están vencidas, no obstante, éstas continúan en operatividad presentando desperfectos continuos, lo que ocasiona el retraso en el normal desarrollo en los trabajos de obra.
 - ↓ En la contratación de alquileres por hora maquinaria de excavadora y volquetes, durante la ejecución de trabajos de campo, se refleja dificultades técnicas de las maquinarias alquiladas (fallas mecánicas), no cumpliéndose con la propuesta técnica de la maquinaria.

(...)

Se precisa que, además de contar con el ahorro, se dispondrá de dos (02) unidades móviles disponibles para la ejecución de próximos proyectos que tiene el PEPP, en la cartera de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del sector. (...);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a lo señalado en el análisis del Informe N° 510-2019-MINGRI-SG/OGPP-OPMI, concluye que la adquisición de dos (02) volquetes de 15m³ de capacidad a ser utilizados para la concesión de las metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2272547 queda exento del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879 y contando con la opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial por la cual se autorice la adquisición de 2 volquetes para el Proyecto Especial Pichis Palcazu;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2019; el Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de dos (2) volquetes para el Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, para el Proyecto “Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas de las CC.NN de Santa Rosa de Ubiriki –Shintoriato-Churingaveni – Shankivironi – San Antonio de Zutzique – Bajo Orito, Margen izquierda y derecha del Rio Perené – Chanchamayo – Región Junín”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.


.....
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO